ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN

DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL

(Pesos)

1) MUNICIPIO: CARMEN

2) AÑO QUE SE INFORMA: 2020

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2020
(PESOS)

IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)									
SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	5,440		5,440						5,440
PREDIAL	61,355,830	16,677,676	78,033,506	1,613,602	2,114,476				81,761,584
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS QUE REALICEN ENTRE PARTICULARES	1,224,242		1,224,242						1,224,242
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	10,311,470	121,100	10,432,570	85,309					10,517,879
SUMAS 13)	72,896,982	16,798,776	89,695,758	1,698,911	2,114,476	0	0	0	93,509,145

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los articulos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

C.P.A. José Alfonso Hernández May
Tesorero Municipal

Vo. Bo

Ing. Oscar Román Rosas González
Presidente Municipal